RESOLUCIÓN N° 472/2016

"POR LA CUAL SE APRUEBA EL LLAMADO A LOCACION DE INMUEBLE Nº 11/2016 PARA EL "ALQUILER DEL EDIFICIO DE SEDE DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA" CON ID. Nº 314.082., DE CONFORMIDAD A LA LEY N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y A SU DECRETO REGLAMENTARIO N° 21.909/2003.

Asunción, 31 de mayo del 2016.

VISTA: *La necesidad de contar con una Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la ciudad de Fernando de la Mora, con infraestructura adecuada para el cumplimiento de las funciones inherentes al cargo que ocupan los Defensores Públicos y demás funcionarios.*

La Nota UOC N° 327/2016 de fecha 31 de mayo del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a través de la cual se remite dictamen favorable y se solicita se dicte un acto administrativo por el que se apruebe el llamado a Locación de Inmueble para la Sede de Fernando de la Mora de acuerdo a los parámetros indicados en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y demás reglamentaciones complementarias.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, es necesario que los Defensores Públicos y funcionarios de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Fernando de la Mora, cuenten con un espacio, para albergar a todos los funcionarios y recibir cómodamente a los usuarios del servicio. ----------

Según el informe presentado por el Departamento Técnico, dependiente de la Dirección de Infraestructura, se puntualiza lo siguiente: la necesidad de amplia para el Ministerio de la Defensa Pública en su sede en la ciudad de Fernando de la Mora, se debe al constante crecimiento de la institución en dicha localidad, obedeciendo a las crecientes funciones así como la cantidad de funcionarios. En principio existen tres opciones que reúnen las condiciones solicitadas por el Ministerio para su Sede en la Ciudad de Fernando de la Mora.---

En cumplimiento de los arts. 5° y 6° de la Resolución DNCP Nº 458/12 "Por la cual se deroga la Resolución MH/SSEAF/UCNT Nº 59/07 y se Reglamenta el Proceso de Locación de Bienes Inmuebles, establecido en el art. 44° de la Ley 2051/03, se han elaborado los informes pertinentes.----------

La Dirección de Infraestructura, en fecha 27 de mayo del 2016, ha remitido un informe en el cual se indican los criterios a ser utilizados para la selección de los locales a ser alquilados y se diferencian en:

a) Criterios generales:
1) Capacidad Física: La superficie ajustada en m2 según cantidad de funcionarios, salubre en cuanto a ventilación e iluminación,

NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
de la Defensa Pública

2) Contar con Servicios Básicos: Energía Eléctrica, agua potable, telefonía (no excluyente), oficinas climatizadas (no excluyente),
3) Ubicación Accesible: cercano al Poder Judicial (Palacio de Justicia o Juzgados de Primera Instancia, de Paz y Fiscalía),
4) Posibilidad de uso exclusivo del inmueble por el MDP (con acceso independiente),
5) Contar con la cantidad de baños sexados necesarios.

b) Criterios específicos: 420. m^2 como mínimo de 14 o 15 ambientes a ser condicionadas para oficinas con baños sexados.----------

Según informe, del Departamento Técnico de la Dirección de Infraestructura, las tres opciones presentadas cumplen con los requisitos básicos. Los locales se encuentran en las inmediaciones de la sede del Palacio de Justicia así como de la fiscalía. El tiempo que se pretende contratar es plurianual, dos años.

Que, el Ministerio de Defensa Pública cuenta con crédito presupuestario en el subgrupo de Gasto 250 "Alquileres y Derechos" para el presente ejercicio fiscal y para el 2017 según la disponibilidad presupuestaria correspondiente al Ministerio de la Defensa Pública.----

Que, el Ministerio de la Defensa Pública goza de autonomía normativa y funcional; así como de autarquía financiera en la administración de sus recursos.----------

*Que, conforme al **Art. 44 De la Locación de Inmueble** de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", los procesos de contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa".----------*

*Que, el procedimiento de Locación se halla se reglamentada por **Resolución DNCP N° 458/12** "Por la que se reglamenta el procedimiento, establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la "Locación de Bienes inmuebles", en el artículo 44 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------*

Que, el Dictamen de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) recomienda proceder al Llamado de Locación del Inmueble Indeterminado para el alquiler de la sede de la ciudad de Fernando de la Mora----------

Por tanto, en uso de sus atribuciones: ----------

LA DEFENSORA GENERAL

R E S U E L V E:

***Art.1°** **Aprobar** el Llamado a Locación de Inmueble Determinado N°11/2016 para "Alquiler de la Sede del Ministerio de la Defensa Pública en la Ciudad de Fernando de la Mora **ID N° 314.082**.----------*

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

Art.2° ***Autorizar*** *a la Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio de la Defensa Pública, a proseguir con los trámites necesarios para la realización del Llamado a Locación de Inmuebles y la publicación del llamado a contratación*----------

Art.3° ***Comunicar*** *a quienes corresponda y cumplida archivar.*----------

Ante Mí:

Abog. Natalia Alvarez
Secretaria General
Ministerio de la Defensa Pública

Abog. NOYME YORE ISMAEL
Defensora General
Ministerio de la Defensa Pública

PODER JUDICIAL
MINISTERIO DE LA DEFENSA PÚBLICA
DEFENSORIA GENERAL